



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

## ANEXO PARQUES NACIONALES DEL SUR

A los efectos de este anexo siempre que se menciona "Parque Nacional", se hace referencia a las categorías de Parque Nacional y/o Reserva Nacional.

1.- AMBIENTES HABILITADOS PARA LA PESCA. Sólo está permitida la pesca en los ambientes detallados en el **Listado Alfabético de Ambientes de Los Parques Nacionales Del Sur** el que se encuentra al final del presente documento, bajo las condiciones que se indican, y aquello que no está especificado en dichos ambientes se ajusta al Reglamento General.

**TODO AMBIENTE NO MENCIONADO EN ESTE LISTADO ESTÁ EXCLUIDO PARA LA PRÁCTICA DE LA PESCA DEPORTIVA.**

2.- EJEMPLARES AUTÓCTONOS: En jurisdicción de la APN queda prohibida la pesca, el sacrificio y la tenencia de ejemplares de especies autóctonas, aunque se hubieran obtenido en jurisdicción provincial.

3.- TRANSPORTE DE PECES VIVOS: No podrán transportarse ni liberarse peces vivos de ninguna especie, ni de cualquier estadio, en ambientes de Parques Nacionales.

4.- SANCIONES: El incumplimiento de cualquiera de las pautas, límites y prohibiciones indicados en el presente régimen, constituirá una infracción administrativa, cuya sanción, se regirá por las siguientes disposiciones:

a) Las infracciones a las disposiciones establecidas en el presente reglamento serán pasibles de apercibimiento y/o de multa, cuyo monto oscilará, entre 50 y 500.000 pesos (Decreto N° 130/2004).

b) Las penas deberán ser graduadas según las circunstancias de la infracción, su naturaleza y gravedad, los antecedentes del infractor y cualquier otro elemento de juicio que contribuya a determinar la responsabilidad del mismo.

c) En todos los casos se procederá al decomiso de los peces y/o de sus productos.

d) Se procederá al secuestro de los elementos de pesca, almacenamiento o de transporte utilizados en la comisión de la infracción hasta tanto se haga efectivo el pago de la multa correspondiente. En caso de infracciones que por su gravedad lo justifiquen, se podrá



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

proceder como sanción adicional a la multa, al decomiso de los mismos (arts. 28 y 29 de la Ley N° 22.351).

e) Cuando se verifique la comisión de dos (2) o más infracciones en concurso real, se le aplicará al infractor la suma resultante de la acumulación de las sanciones correspondientes a los diversos actos.

f) Cuando un mismo acto, configurara más de una infracción (concurso ideal), se aplicará solamente la sanción administrativa mayor.

5.- GUÍAS PROFESIONALES DE PESCA DEPORTIVA: Cuando se verifiquen infracciones en que incurran o participen Guías Profesionales de Pesca Deportiva, sin perjuicio de la multa que pudiere corresponder, el guía será pasible de inhabilitación por un plazo que se determinará conforme la gravedad de la infracción y las eventuales reincidencias.

6.- MOTORES DE DOS TIEMPOS A CARBURACIÓN: Hay ambientes dentro de los Parques Nacionales donde se encuentra prohibido el uso de motores de 2 tiempos carburados en las embarcaciones, en razón de su gran poder contaminante. En dichos cuerpos de agua, señalados en el listado de ambientes de este anexo, sólo se permitirá el uso de motores cuatro tiempos o de ser dos tiempos con certificación de Emisiones Ultra Bajas (EPA 2006, EU, CARB 3 ó más estrellas) de fábrica. En caso de duda sobre el tipo de motor que porta la embarcación el Guardaparque solicitará el manual del motor, por lo que es obligatoria su portación. SE ENCUENTRA PROHIBIDO INGRESAR CON MOTORES DE 2 TIEMPOS CABURADOS EN LOS AMBIENTES DONDE ESTE RESTRINGIDO SU USO PARA LA NAVEGACIÓN, AUN CUANDO NO SE USEN Y SEAN AUXILIARES.

7.- Día de Pesca: Se considerará "día de pesca" al lapso que coincide con las horas de luz diurna, comprendidas entre los horarios de crepúsculo matutino y vespertino publicados por el Servicio de Hidrografía Naval de la República Argentina en la página web [www.hidro.gov.ar/observatorio/sol.asp](http://www.hidro.gov.ar/observatorio/sol.asp), para la ciudad más cercana al lugar de pesca.

8.- ACCESO A LAS COSTAS: El acceso a las costas deberá realizarse únicamente por senderos habilitados. Para información o ante cualquier duda sobre los accesos consulte al Guardaparque del área.

9.- RESERVAS NATURALES ESTRUCTAS (RNE) y ÁREAS INTANGIBLES (AI): Se prohíbe el ingreso por cualquier vía.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

#### 10.- OTRAS PROHIBICIONES:

Se encuentra prohibido:

- a) el uso de embarcaciones a motor en todos los ríos y arroyos, salvo las excepciones que puedan establecerse en el Listado Alfabético (Resolución HD N° 70/1998);
- b) la flotación de los ríos y arroyos, con la excepción de los ríos Arrayanes, Frey, Hua Hum, Limay, Manso, Rivadavia y Puelo (Resolución HD N° 284/1996);
- c) la flotación con fines recreativos de los ríos Ovando y Lapataia, con excepción de los prestadores habilitados por la APN (Resolución HD N° 589/2000);
- d) el uso de motos de agua o vehículos similares y la práctica del esquí acuático o actividades similares de arrastre (cámaras, bananas, etc.) en todos los cuerpos de agua con las excepciones dispuestas por Resolución HD N° 143/2005;
- e) **transportar perros, gatos u otras mascotas en las embarcaciones**, (salvo autorización expresa de la Intendencia del Parque a residentes por razones justificadas).

11.- PARQUE NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO: se encuentra prohibida la pesca en todos los cuerpos de agua del Parque, con la excepción del lago Fagnano (ver listado de ambientes de este anexo). Esto se debe a la presencia del alga exótica *D. geminata* en el río Lapataia y tiene el objetivo minimizar la dispersión antrópica hacia otros cuerpos de agua del Parque y la región.

12.- PARQUE NACIONAL PERITO MORENO: prohibida la navegación y la pesca en cualquier cuerpo de agua del Parque.

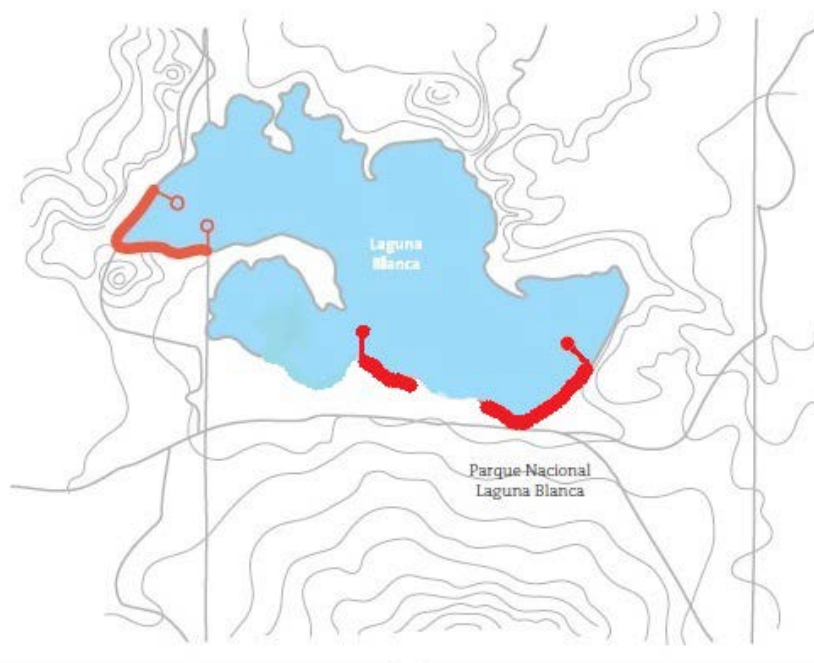
13.- PARQUES NACIONALES NAHUEL HUAPI Y LANIN: la presencia del huillín ha sido registrada en muchos sitios de pesca por lo que se recuerda la prohibición de llevar perros y otras mascotas, no mover troncos ni alterar la estructura y vegetación de la costa. Si observa huillines dé aviso al guardaparque.

14.- PARQUE NACIONAL LAGUNA BLANCA: la pesca se encuentra autorizada en la Laguna Blanca entre el 01/04/18 y el 31/10/18 en un sector frente a la Ruta Provincial N° 46 (ver mapa debajo), en los sitios señalados por la cartelera. **PROHIBIDO PESCAR EN EL RESTO DE LAS LAGUNAS DEL PARQUE NACIONAL.** Para pescar en la Laguna Blanca es **NECESARIO** portar el permiso de pesca. Aquellas personas que no posean permiso de pesca de la temporada pueden obtener un permiso para pescar exclusivamente en este ambiente cuyo costo es de 210 pesos. La implementación de este permiso exclusivo de bajo costo se debe a la necesidad de incentivar la pesca deportiva que constituye, junto con otras



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley Nº 22.351

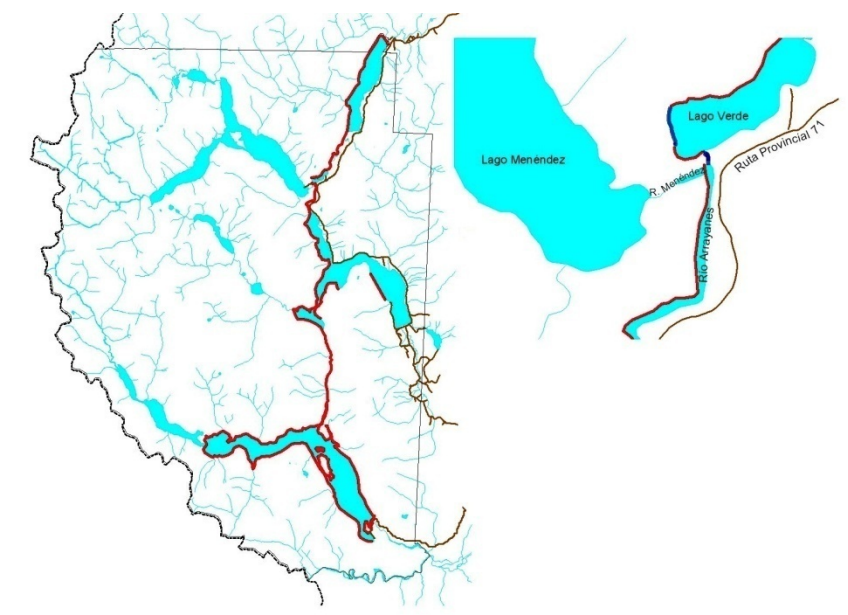
medidas de manejo, una herramienta para aumentar la presión de pesca y así recomponer las condiciones ecológicas de este ambiente que **originalmente** carecía de peces.



15.- PARQUE NACIONAL LOS ALERCES: En la portada sur del Parque (Centro de Informes) se deberá realizar la desinfección **obligatoria** de los equipos de pesca y todo tipo de embarcación y trailer, para evitar el ingreso y dispersión del alga invasora *Didymosphenia geminata*, en ambientes no colonizados. Se recuerda que está prohibido pescar, navegar y transitar sobre las márgenes del río Menéndez, como así también en la desembocadura del arroyo Jara o Coronado y en la desembocadura del Río Stange (zonas de exclusión boyadas) y se encuentra prohibido el ingreso al ex lago 3 y río Canelo del embalse Amutui Quimei. Como norma general se prohíbe el desembarco en la costa Oeste del eje de desagüe Norte/Sur del Parque (Prevención de dispersión del Patógeno Forestal *Phytophthora austrocedri*) a las que se suman otras costas por igual motivo (ver figura debajo, donde se muestran en rojo las áreas costeras donde está prohibido el desembarco). **Se encuentra prohibido del uso de anclas, muertos y líneas de pesca que contengan plomo por su alto poder contaminante, aunque los mismos se encuentren con cobertura plástica.** En la pesca con equipo de mosca se permite el uso de “Dropper”, conformado por NO más de dos señuelos del tipo mosca con un solo anzuelo simple cada uno, sin rebaba o con la misma aplastada. El uso de Dropper antes descripto, es aplicable a todos los ambientes listados en la jurisdicción del PN Los Alerces.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
 Administración de Parques Nacionales  
 Ley Nº 22.351



PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A:

Localidad	Institución	Dirección	Teléfono / e-mail
Buenos Aires	Casa Central	Avenida Santa Fe 690	011 43149325 <a href="mailto:mentrada@apn.gov.ar">mentrada@apn.gov.ar</a>
San Carlos de Bariloche, Río Negro	Dirección Regional Patagonia Norte	Vice Alte. O'Connor 1188	02944 425436 <a href="mailto:drp@apn.gov.ar">drp@apn.gov.ar</a>
San Martín de los Andes Neuquén	Int. Parque Nacional Lanín	Perito Moreno 1008	02972 427233 <a href="mailto:lanin@apn.gov.ar">lanin@apn.gov.ar</a>
Zapala Neuquén	Int. Parque Nacional Laguna Blanca	12 de Julio 686	02942 431982 <a href="mailto:lagunablanca@apn.gov.ar">lagunablanca@apn.gov.ar</a>
San Carlos de Bariloche, Río Negro	Int. Parque Nacional Nahuel Huapi	San Martín 24	02944 423111/ 423121 <a href="mailto:nahuelhuapi@apn.gov.ar">nahuelhuapi@apn.gov.ar</a>
Lago Pueblo,	Int. Parque	U9211 ADA	<a href="mailto:pnpuelo@parquesnacionales.g">pnpuelo@parquesnacionales.g</a>



*Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable*  
*Administración de Parques Nacionales*  
*Ley Nº 22.351*

Chubut	Nacional Lago Puelo		<a href="http://ov.ar">ov.ar</a>
Villa Futalaufquen, Chubut	Int. Parque Nacional Los Alerces	C. P. 9201	02945 471015/ 471020 <a href="mailto:losalerces@apn.gov.ar">losalerces@apn.gov.ar</a>
El Calafate, Santa Cruz	Int. Parque Nacional Los Glaciares	Libertador 1302	02962 491005 <a href="mailto:losglaciares@apn.gov.ar">losglaciares@apn.gov.ar</a>
Ushuaia, Tierra del Fuego	Int. Parque Nacional de Tierra del Fuego	San Martín 1395	02901 421315/ 424235 <a href="mailto:tierradelfuego@apn.gov.ar">tierradelfuego@apn.gov.ar</a>



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley Nº 22.351

## LISTADO ALFABÉTICO DE AMBIENTES DE LOS PARQUES NACIONALES DEL SUR

**IMPORTANTE: EN LOS AMBIENTES NO LISTADOS AQUI NO ESTA PERMITIDA LA PESCA EN NINGUNA DE SUS FORMAS.**

**AMUTUI QUIMEI** (*Embalse*) -PN Los Alerces- Se prohíben el uso de motores 2 tiempos carburados, el desembarco, hacer fuego y pernoctar en las márgenes. Es obligatorio realizar el Rol de Navegación y Desinfección de la totalidad de los equipos de pesca, embarcaciones y *trailers* en el Centro de Informes de la Portada Sur del Parque Nacional. Se mantiene la prohibición de estacionar vehículos y/o *trailers* en la Bahía Mansa. Se prohíbe la navegación en las zonas de seguridad: Vertedero, Boca Toma y frente a la Presa. **Prohibido navegar el ex Lago 3 y el Río Canelo** (ver mapa del Rol de Navegación). LD: 3 salmónidos. Consulte al Guardaparque sobre las condiciones de uso de esta área.

**ARGENTINO** (*Lago*) -PN Los Glaciares- Prohibida la pesca en el Seno de Mayo. Se prohíbe la navegación particular (recreativa o deportiva). Se permite exclusivamente la pesca desde la costa, en aquellos lugares a los que se pueda acceder por tierra u otros medios autorizados. Sin límites de captura para la trucha de lago (bocón) y salmón chinook (*Oncorhynchus tshawytscha*). Otros salmónidos LD: 2 ejemplares. Ambiente compartido, ver Anexo de Santa Cruz.

**ARRAYANES** (*Río*) -PN Los Alerces- Se autoriza la pesca en la totalidad del río y en la embocadura y desembocadura de éste ambiente. Mosca solamente devolución obligatoria. Se habilita la pesca en modalidad spinning exclusivamente con señuelo "mosca", (caña y línea de *spinning*, con buldo y mosca) con devolución obligatoria, desde el sector de la embocadura hasta el camping río Arrayanes. **Alerta: presencia de *Didymosphenia geminata*** tratar los equipos siguiendo las indicaciones de este reglamento al salir de este ambiente.

**AUQUINCO** (*Río*) -PN Lanín- Mosca solamente. Fecha de inicio 15/11/17. Devolución obligatoria. Cierre de temporada el último día de febrero por comienzo de temporada de caza en el sector. Consultar al Guardaparque del área.

**AYHUÍN** (*Arroyo*) -PN Nahuel Huapi- Se autoriza la pesca únicamente en su desembocadura, mosca solamente. Devolución obligatoria. Se debe dar aviso al guardaparque



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

de la Seccional.

**AZUL (Río)** -PN Lago Puelo- LD: 2 salmónidos. Ambiente compartido, ver Anexos de Chubut y Río Negro.

**BAILEY WILLIS (Laguna)** -PN Nahuel Huapi- Prohibida la navegación. Sólo se autoriza el uso de *belly-boats*. LD: 1 salmónido.

**BONITO (Río)** -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria. Ambiente compartido, ver Anexo de Neuquén.

**BRAVO (Arroyo)** -PN Lago Puelo- LD: 2 salmónidos. Ambiente compartido, ver Anexo de Chubut.

**CALCUCO (Arroyo)** -PN Nahuel Huapi- Devolución obligatoria.

**CALFIQUITRA (Arroyo)** -PN Lanín- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

**CALQUINCO (Arroyo)** -PN Nahuel Huapi- Habilitada la pesca sólo en los últimos 200 m. Prohibida la pesca en el curso superior. Mosca solamente, Devolución obligatoria.

**CANAL DE DOÑA ROSA o DE ALARCÓN (Arroyo)** -PN Los Alerces- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

**CARILAFQUEN (Lago)** -PN Lanín- Mosca solamente. LD: 2 salmónidos durante toda la temporada. Prohibida la navegación a motor. Se autoriza el *trolling* a remo.

**CATARATA (Arroyo)** -PN Nahuel Huapi- Fecha de inicio 15/11/17. Permitida la pesca en su desembocadura y hasta 200 m aguas arriba de la misma. Mosca solamente. Devolución obligatoria.

**CATERINA (Río)** -PN Los Glaciares- LD: 1 salmónido y sin límite para el salmón del pacífico.

**COLEHUAL (Río)** -PN Los Alerces- Mosca solamente, devolución obligatoria. Anzuelo sin rebaba. Sólo se autoriza la pesca desde el puente sobre la ruta provincial N° 71 hasta su desembocadura en el río Rivadavia. **Alerta: presencia de *Didymosphenia geminata*** tratar los equipos siguiendo las indicaciones de este reglamento al salir de este ambiente.

**COLORADO (Arroyo)** -PN Nahuel Huapi- Apertura 01/12/17. Mosca solamente.





Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley Nº 22.351

Devolución obligatoria.

**COMMONPULLI** (*Arroyo*) -PN Lanín- Sólo se autoriza la pesca en el curso inferior. Mosca solamente. Devolución obligatoria.

**CÓRDOBA GRANDE** (*Arroyo*) -PN Lanín- Sólo se permite la pesca en su desembocadura. Mosca solamente. Devolución obligatoria.

**CORRENTOSO** (*Lago*) -PN Nahuel Huapi- LD: 1 salmónido. Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados.

**CUERNO** (*Arroyo*) -PN Nahuel Huapi- Sólo se autoriza la pesca en su desembocadura. Mosca solamente. Devolución obligatoria. Se debe dar aviso al guardaparque de la Seccional.

**CURRUHUÉ** (*Río*) -PN Lanín- Mosca solamente. Devolución obligatoria. Ambiente compartido, ver Anexo de Neuquén.

**CURRUHUÉ CHICO** (*Lago*) -PN Lanín- LD: 2 salmónidos durante toda la temporada. Prohibida la navegación.

**CURRUHUÉ GRANDE** (*Lago*) -PN Lanín- Se prohíbe la navegación a motor. Se autoriza el *trolling* a remo. No desembarcar en la costa norte ni remontar los arroyos en la RNE. LD: 2 salmónidos durante toda la temporada.

**CUYÍN MANZANO** (*Arroyo*) -PN Nahuel Huapi- Fecha de inicio 15/11/17. Sólo se permite la pesca desde la escuela de la localidad hasta su desembocadura. Mosca solamente. Devolución obligatoria.

**DE LAS CÁRMENES** (*Lago*) -PN Lanín- Prohibida la navegación a motor. Se autoriza el *trolling* a remo. LD: 2 salmónidos durante toda la temporada.

**DE LAS TAGUAS** (*Lago*) -PN Lanín- Prohibida la navegación, se autoriza el uso de flotadores individuales. LD: 2 salmónidos durante toda la temporada.

**DE LAS VUELTAS** (*Río*) -PN Los Glaciares- Prohibida la pesca. Ambiente compartido, ver anexo Santa Cruz.

**DESAGUADERO** (*Río*) -PN Los Alerces- Mosca solamente. Devolución obligatoria. Anzuelo sin rebaba.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley Nº 22.351

**EPULAFQUEN (Lago)** -PN Lanín- Navegar a velocidad mínima. Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados. LD: 2 salmónidos durante toda la temporada. .

**ESCONDIDO (Lago)** -PN Lanín- Se prohíbe la navegación a motor. Se autoriza el *trolling* a remo. LD: 2 salmónidos durante toda la temporada.

**ESPEJO (Lago)** -PN Nahuel Huapi- Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados, el *trolling* y la pesca con motor en funcionamiento. LD: 2 salmónidos. Al navegar no producir oleaje y reducir la velocidad cerca de las costas.

**ESPEJO (Río)** -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

**ESPEJO CHICO (Lago)** -PN Nahuel Huapi- Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados, el *trolling* y la pesca con motor en funcionamiento. Se recomienda el uso de motores menores a 50 hp de potencia. Al navegar no producir oleaje y reducir la velocidad cerca de las costas. LD: 2 salmónidos.

**FAGNANO (Lago)** -PN Tierra del Fuego- Se prohíben el *trolling* y el ingreso y desembarco en las RNEs. Se permite la pesca del salmón del Pacífico (*Oncorhynchus* spp.) sin límites de extracción. Para evitar la dispersión del alga exótica *D. geminta* se recomienda extremar los cuidados, siendo obligatorio desinfectar equipos de pesca, vehículos y embarcaciones. Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados. Ver la normativa para este ambiente fuera del Parque en la reglamentación de la Provincia de Tierra del Fuego.

**FALKNER (Lago)** -PN Nahuel Huapi- Se prohíbe el *trolling* hasta el 15/12/17. Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados. LD: 2 salmónidos. Prohibido desembarcar en la cabecera sur entre el 28/02/18 y el 30/04/18 por comienzo de temporada de caza en zona contigua. Consultar al Guardaparque del área.

**FILCÚN (Arroyo)** -PN Nahuel Huapi- Permitida la pesca en su desembocadura y hasta 200 m aguas arriba de la misma. Mosca solamente. Devolución obligatoria.

**FILO HUA HUM (Lago)** -PN Lanín- Se prohíbe la navegación a motor. Se autoriza el *trolling* a remo. LD: 2 salmónidos durante toda la temporada.

**FILO HUA HUM (Río)** -PN Lanín- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

**FILO HUA HUM OESTE (Río)** -PN Lanín- Mosca solamente. Devolución obligatoria. Cierre de temporada el último día de febrero por comienzo de temporada de caza en el sector.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley Nº 22.351

Consultar al Guardaparque del área.

**FILUCO** (*Arroyo*) -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

**FONCK** (*Lago*) -PN Nahuel Huapi- Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados y el *trolling*. LD: 1 salmónido. Al navegar no producir oleaje y reducir la velocidad cerca de las costas. **Alerta: presencia de *Didymosphenia geminata***, tratar los equipos siguiendo las indicaciones de este reglamento antes y después de pescar en este ambiente.

**FREY** (*Río*) -PN Los Alerces- Se autoriza la pesca en la totalidad del río y en la embocadura y desembocadura de este ambiente. Mosca solamente, devolución obligatoria. Anzuelo sin rebaba. Se prohíbe la navegación a motor. Se exige la gestión del permiso para su flotación en la intendencia del PN Los Alerces, en días y horarios administrativos. **Alerta: presencia de *Didymosphenia geminata***, tratar los equipos siguiendo las indicaciones de este reglamento al salir de este ambiente.

**FRÍAS** (*Lago*) -PN Nahuel Huapi-. Permitida la pesca desde embarcaciones sin motor. Prohibido el *trolling*. LD: 2 salmónidos.

**FUTALAUQUEN** (*Lago*) -PN Los Alerces- Se prohíbe el uso de motores dos tiempos carburados. LD: 2 Salmónidos. En la Bahía Anacleto, zona delimitada por el arroyo Condesa y el extremo norte de la misma bahía, se prohíbe todo tipo de navegación y la pesca. En el estrecho de los Monstruos (Angostura de éste lago y el lago Krügger) se encuentra prohibido el uso de anclas, navegar a velocidad mínima, sin producir oleaje, mosca solamente devolución obligatoria.

**FUTALEUFU O GRANDE** (*Río*) -PN Los Alerces- Es obligatorio realizar la desinfección de la totalidad de los equipos de pesca en el Centro de Informes de la Portada Sur del Parque Nacional. Se prohíbe todo tipo de navegación (Res. HD Nº 70/1998 y 284/1996). Desde la presa, hasta el puente de hierro prohibida la pesca. Desde el puente de hierro hasta el límite del Parque LD: 3 Salmones del Pacífico y 1 Salmónido. **Alerta: presencia de *Didymosphenia geminata***, se recomienda también desinfectar los equipos al retirarse de este ambiente. Se recuerda la prohibición general de arrojar vísceras de pescado en el río o sus riberas. Ambiente compartido, ver anexo Chubut.

**GUILLELMO** (*Lago*) -PN Nahuel Huapi- Prohibida la navegación a motor. LD: 2 salmónidos.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley Nº 22.351

**GUTIÉRREZ (Lago)** -PN Nahuel Huapi- Desde el 01/11/17 al 01/05/18 LD: 1 salmónido, permitido el *trolling*. Desde el 02/05/18 al 31/05/18 y durante el mes de octubre del 2018, devolución obligatoria, prohibido el *trolling*, la pesca con motor en funcionamiento y pescar en las bocas de ríos y arroyos en un radio menor de 200 m. Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados. **Alerta: presencia de *Didymosphenia geminata***, tratar los equipos siguiendo las indicaciones de este reglamento antes y después de pescar en este ambiente

**HERMOSO (Lago)** -PN Lanín y Nahuel Huapi- Navegar a velocidad mínima sin producir oleaje. Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados. LD: 2 salmónidos durante toda la temporada. Se prohíbe desembarcar en la costa en su extremo oeste (Reserva Natural Estricta).

**HERMOSO (Río)** -PN Lanín- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

**HESS (Lago)** -PN Nahuel Huapi- Se prohíbe la navegación a motor. LD: 2 salmónidos. **Alerta: presencia de *Didymosphenia geminata***, tratar los equipos siguiendo las indicaciones de este reglamento antes y después de pescar en este ambiente.

**HUA HUM (Río)** -PN Lanín- Devolución obligatoria.

**HUACA MAMUIL (Arroyo)** -PN Lanín- Mosca solamente. Devolución obligatoria. Se prohíbe la pesca en sus nacientes.

**HUACA MAMUIL (Lago)** -PN Lanín- Mosca solamente. LD: 2 salmónidos durante toda la temporada. Se prohíbe la navegación.

**HUECHULAFQUEN (Lago)** -PN Lanín- Habilitado el *trolling* excepto desde el arroyo Blanco hasta el río Chimehuin y desde allí 500 m hasta la zona llamada Quilantral. Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados. LD: 2 salmónidos durante toda la temporada.

**HUEMUL (Río)** -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

**HUI-HUI (Arroyo)** -PN Lanín- Sólo se permite la pesca con mosca, entre su nacimiento en el lago Hui Hui y 300 metros aguas debajo de ésta y en sus últimos 200 metros antes de desembocar en el lago Quillén. Devolución obligatoria.

**HUI-HUI (Lago)** -PN Lanín- Se prohíbe la navegación. LD: 2 salmónidos durante toda la temporada.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

**HUILLINES o BULLINES (Laguna)** -PN Nahuel Huapi- Se prohíbe la navegación. Sólo se autoriza el uso de *belly-boats*. LD: 2 salmónidos.

**HUITANCO (Arroyo)** -PN Nahuel Huapi- Devolución obligatoria.

**HUITRINCO (Arroyo)** -PN Nahuel Huapi- Sólo se autoriza la pesca en su desembocadura. Devolución obligatoria.

**KRÜGGER (Lago)** -PN Los Alerces- Navegar a velocidad mínima sin producir oleaje. Prohibido pescar, navegar y transitar en la zona de exclusión boyada de la desembocadura del río Stange. Se prohíbe el uso de motores dos tiempos carburados y el trolling en todas sus formas. LD: 2 salmónidos.

**LA ESTACADA (Arroyo)** -PN Nahuel Huapi- Sólo se autoriza la pesca en la desembocadura. Devolución obligatoria.

**LÁCAR (Lago)** -PN Lanín- LD: 2 salmónidos durante toda la temporada. Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados.

**LAGUNA BLANCA (Laguna)** -PN Laguna Blanca- Prohibida la navegación. Pesca autorizada únicamente del 01/04/18 al 31/10/18. LD: 15 percas y salmónidos sin límites. Se recuerda la prohibición general de arrojar vísceras de pescado en la laguna, la costa o cualquier sector del Parque. Sectores autorizados: ver croquis en el Anexo de Parques Nacionales (en el P.N. Laguna Blanca la pesca esta autorizada únicamente frente a la Ruta Provincial N° 46, en los sitios señalados por la cartelería -Consultar a personal de Guardaparques). Ambiente compartido, ver Anexo de Neuquén.

**LAGUNA DE LA PESCA (Laguna)** -PN Los Glaciares- Se prohíbe la navegación. LD: 2 salmónidos.

**LAS LAGRIMAS (Arroyo)** -PN Lago Puelo- Mosca solamente. Devolución obligatoria. Ambiente compartido, ver Anexo de Chubut.

**LAS MELLIZAS (Lagunas Blanca o Azul y Verde)** -PN Nahuel Huapi- Inicio 15/11/17. Mosca solamente. LD: 2 salmónidos. Laguna Blanca: Sólo se autoriza el uso de *belly-boats* o desde la costa únicamente en sectores de suelo firme. Laguna Verde: Sólo se autoriza el uso de *belly-boats*.

**LIMAY (Río)** -PN Nahuel Huapi- Se permite la pesca embarcada sin motor, con la



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley Nº 22.351

excepción de los primeros 400 m desde su nacimiento en el lago Nahuel Huapi hasta el puente de la ruta 40. Desde su nacimiento en el lago Nahuel Huapi hasta Rincón Chico: mosca solamente y devolución obligatoria, se prohíbe el *trolling*. Desde Rincón Chico hasta su confluencia con el río Traful: se prohíbe el *trolling*, LD: 1 salmónido. Desde el 01/04/18: devolución obligatoria. **Alerta: presencia de *Didymosphenia geminata***, tratar los equipos siguiendo las indicaciones de este reglamento antes y después de pescar en este ambiente. Ambiente compartido, ver Anexos de Neuquén y Río Negro.

**LLODCONTO** (*Arroyo*) -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

**LLUM** (*Laguna*) -PN Nahuel Huapi- LD: 2 salmónidos. Prohibida la navegación a motor. Se debe dar aviso al Guardaparque de la Seccional.

**LOLOG** (*Lago*) -PN Lanín- LD: 2 salmónidos durante toda la temporada. Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados. Ambiente compartido, ver Anexo de Neuquén.

**LOS CÉSARES** (*Arroyo*) -PN Nahuel Huapi- Devolución obligatoria.

**LOS CÉSARES** (*Laguna*) -PN Nahuel Huapi- Se prohíbe la navegación a motor. LD: 2 salmónidos.

**LOS MOSCOS** (*Lago*) -PN Nahuel Huapi- Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados y el *trolling*. Navegar a velocidad mínima sin producir oleaje.

**LOS RAULÍES** (*Lago*) -PN Lanín- Se prohíbe la navegación a motor. Se autoriza el *trolling* a remo. LD: 2 salmónidos durante toda la temporada.

**MACHETE** (*Río*) -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. LD: 1 salmónido.

**MACHICO** (*Río*) -PN Nahuel Huapi- Fecha de inicio 15/11/17. Sólo se autoriza la pesca en el curso medio e inferior. Mosca solamente. Devolución obligatoria.

**MACHÓNICO** (*Lago*) -PN Lanín- Se prohíbe la navegación a motor. Se autoriza el *trolling* a remo. LD: 2 salmónidos durante toda la temporada.

**MALALCO** (*Arroyo*) -PN Nahuel Huapi- Sólo se autoriza la pesca en su desembocadura. Mosca solamente. Devolución obligatoria.

**MALALCO** (*Río*) -PN Lanín- Sólo se autoriza la pesca desde el sitio conocido como “laguna



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley Nº 22.351

Negra” hasta su desembocadura en el río Quillén. Devolución obligatoria.

**MALLEO (Río)** -PN Lanín- Se prohíbe la navegación. Mosca solamente. Devolución obligatoria. Ambiente compartido, ver Anexo de Neuquén.

**MANSO (Río)** -PN Nahuel Huapi- Manso Superior (desde sus nacientes hasta el lago Mascardi), no se permite la pesca. Manso Medio (entre lago Mascardi y lago Hess y entre el salto 4 y lago Steffen), devolución obligatoria, se permite la pesca embarcada sin motor, excepto entre lago Hess y el salto 4 donde esta prohibida la pesca y la navegación. Manso Inferior, entre lago Steffen y la confluencia con el río Villegas, mosca solamente, LD: 2 salmónidos. No se permite la pesca embarcada ni la flotación para acceder a sitios de pesca entre el 01/11/17 y el 30/11/17. Se permite la pesca embarcada sin motor y la flotación sin motor para acceder a sitios de pesca entre el 01/12/17 y el 01/05/18 para esto se exige registro obligatorio previo, consultar en la Intendencia del Parque. Entre la confluencia con el río Villegas y el límite con Chile, se permite la pesca embarcada sin motor, LD: 1 salmónido. **Alerta: presencia de *Didymosphenia geminata***, tratar los equipos siguiendo las indicaciones de este reglamento antes y después de pescar en este ambiente.

**MASCARDI (Lago)** -PN Nahuel Huapi- Desde el 01/11/17 al 01/05/18, LD: 2 salmónidos. Desde el 02/05/18 al 31/05/18 y durante octubre del 2018, se permite la pesca sólo desde la costa sobre la Ruta 40 a El Bolsón, con devolución obligatoria, prohibiéndose el *trolling*, la pesca con motor en funcionamiento y pescar en las bocas de ríos y arroyos en un radio menor de 200 m. Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados. **Alerta: presencia de *Didymosphenia geminata***, tratar los equipos siguiendo las indicaciones de este reglamento antes y después de pescar en este ambiente.

**MEDIA LUNA (Laguna)** -PN Nahuel Huapi- Se prohíbe la navegación a motor. Mosca solamente. LD: 1 salmónido.

**MELIQUINA (Lago)** -PN Lanín- Navegar a velocidad mínima sin producir oleaje. Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados. LD: 2 salmónidos durante toda la temporada.

**MELIQUINA (Río)** -PN Lanín- Devolución obligatoria.

**MENÉNDEZ (Lago)** -PN Los Alerces- Con restricciones especiales (sólo embarcaciones, elementos náuticos, y equipos de pesca residentes en el lago). Para contratar los servicios de excursiones de pesca consultar en el Centro de Informes del Parque Nacional. Para la actividad pesquera se prohíbe ingresar al brazo sur y desembarcar en cualquiera de sus costas.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley Nº 22.351

Se prohíbe el uso de motores dos tiempos carburados.

**MILLAQUEO** (*Arroyo*) -PN Nahuel Huapi- Se autoriza la pesca en los últimos 1.000 m hasta su desembocadura. Devolución obligatoria.

**MINERO** (*Río*) -PN Nahuel Huapi- Fecha de inicio 15/11/17 y cierre el 01/04/18. Mosca solamente. Devolución obligatoria.

**NAHUEL HUAPI** (*Lago*) -PN Nahuel Huapi- Desde el 01/11/17 al 01/05/18, LD: 2 salmónidos. Desde el 02/05/18 al 31/05/18 y durante octubre del 2018, devolución obligatoria, prohibido el *trolling*, la pesca con motor en funcionamiento y pescar en las bocas de ríos y arroyos en un radio menor de 200 m. A partir de la temporada 2019-2020 se prohibirá el uso de motores 2 tiempos carburados. Durante toda la temporada de pesca se prohíbe navegar a menos de 300 metros de los paredones ubicados en los extremos norte y sur de la Isla Victoria y a menos de 300 metros de todo el contorno de la Isla Fray Menéndez. Se prohíbe desembarcar en la costa sur del brazo Blest y en la costa norte del brazo Tristeza (Reserva Natural Estricta). **Alerta: presencia de *Didymosphenia geminata*** desde Puerto Pañuelo hasta embocadura del río Limay, tratar los equipos siguiendo las indicaciones de este reglamento antes y después de pescar en este ambiente.

**NEUQUÉN-CO** (*Arroyo*) -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

**NONTHUÉ** (*Lago*) -PN Lanín- LD: 2 salmónidos durante toda la temporada. Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados.

**NONTHUÉ** (*Río*) -PN Lanín- Se autoriza la pesca sólo en su desembocadura.

**NUEVO** (*Lago*) -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria. Se prohíbe la navegación a motor. Cierre de temporada el último día de febrero. Prohibida la flotación a partir del último día de febrero por comienzo de temporada de caza en zona contigua. Consultar al Guardaparque del área.

**NUEVO** (*Río*) -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria. Cierre de temporada el último día de febrero. Prohibida la flotación y navegación a partir del último día de febrero por comienzo de temporada de caza en zona contigua. Consultar al Guardaparque del área.

**ÑIRIHUAU** (*Río*) -PN Nahuel Huapi- Sólo se autoriza la pesca aguas abajo de la Seccional





Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley Nº 22.351

de Guardaparques hasta su desembocadura en el lago Nahuel Huapi. Apertura 01/12/17, LD: 1 salmónido. Desde el 01/04/18: Devolución obligatoria. Ambiente compartido, ver Anexo de Río Negro.

**ÑORQUINCO (Lago)** -PN Lanín- Se prohíbe la navegación a motor. Se autoriza el *trolling* a remo. LD: 2 salmónidos durante toda la temporada.

**PAIMÚN (Lago)** -PN Lanín- Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados. LD: 2 salmónidos durante toda la temporada.

**PAIMÚN (Río)** -PN Lanín- Sólo se autoriza la pesca en el curso medio e inferior.

**PICHI CUYÍN (Angostura)** -PN Lanín- LD: 2 salmónidos durante toda la temporada.

**PICHI MACHÓNICO (Lago)** -PN Lanín- Se prohíbe la navegación a motor. Se autoriza el *trolling* a remo. LD: 2 salmónidos durante toda la temporada.

**PICHI TRAFUL (Río)** -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

**PICHUNCO (Arroyo)** -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

**PILHUÉ (Lago)** -PN Lanín- Se prohíbe la navegación a motor. Se autoriza el *trolling* a remo. LD: 2 salmónidos durante toda la temporada.

**PIRE (Laguna)** -PN Nahuel Huapi- Se prohíbe la navegación a motor y el *trolling*. LD: 2 salmónidos.

**PIRECO (Arroyo)** -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

**PUCARÁ (Arroyo)** -PN Lanín- Sólo se permite la pesca en su desembocadura. Devolución obligatoria.

**PUDU (Laguna)** -PN Lanín- Se prohíbe la navegación a motor. Se autoriza el *trolling* a remo. LD: 2 salmónidos durante toda la temporada.

**PUELO (Lago)** -PN Lago Puelo- LD: 2 salmónidos, durante toda la temporada. Se prohíbe desembarcar en la costa de la RNE. Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados. Ambiente compartido, ver Anexo de Chubut.

**PUELO (Río)** -PN Lago Puelo- LD: 2 salmónidos. Se permite la navegación exclusivamente



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley Nº 22.351

hasta el muelle Los Hitos, aguas abajo sólo embarcaciones en tránsito a Chile autorizadas por el Parque (Res. HD Nº 112/2002) y con habilitación internacional.

**PULMARÍ (Río)** -PN Lanín- Mosca solamente. Devolución obligatoria. Ambiente compartido, ver Anexo de Neuquén.

**QUEÑI (Lago)** -PN Lanín- Se prohíbe la navegación a motor. Se autoriza el *trolling* a remo. LD: 2 salmónidos durante toda la temporada.

**QUILLÉN (Lago)** -PN Lanín- Navegar a velocidad mínima sin producir oleaje. Se prohíbe desembarcar en todas las costas del lago ubicadas al oeste del arroyo Los Raulés y el arroyo Hui Hui. Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados. LD: 2 salmónidos durante toda la temporada. Si realiza *trolling* recuerde obtener el permiso adicional para esta modalidad.

**QUILLÉN (Río)** -PN Lanín- Mosca solamente. Devolución obligatoria. Fecha cierre temporada del tramo comprendido dentro de la APN 01/05/18. Ambiente compartido, ver Anexo de Neuquén.

**RAGINTUCO (Río)** -PN Nahuel Huapi- Se autoriza la pesca únicamente en su desembocadura. Mosca solamente. Devolución obligatoria.

**RILLAQUEO (Río)** -PN Nahuel Huapi- Sólo se autoriza la pesca en su desembocadura.

**RIVADAVIA (Lago)** -PN Los Alerces- Se prohíbe la pesca con motor en funcionamiento y el *trolling* en cualquiera de sus formas. Se prohíbe navegar, pescar y transitar en la zona de exclusión (boyada) del arroyo Coronado. Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados. LD: 2 salmónidos.

**RIVADAVIA (Río)** -PN Los Alerces- Mosca solamente, devolución obligatoria. Se autoriza la pesca en la totalidad del río y en la embocadura y desembocadura de este ambiente. Se exige registro obligatorio previo a su flotación, tramitarlo con personal de Guardaparques de la zona Norte. **Alerta: *Didymosphenia geminata***, tratar los equipos siguiendo las indicaciones de éste reglamento al salir de este ambiente.

**ROCA (Lago)** -PN Los Glaciares- LD: 2 salmónidos - Trucha de lago (bocón) sin límite de captura. Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados.

**ROCA, JULIO A. (Lago)** -PN Nahuel Huapi- Se prohíbe desembarcar en la costa oeste



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley Nº 22.351

(Reserva Natural Estricta). Prohibida la pesca con motor en funcionamiento. Se autoriza el *trolling* a remo. Navegar a velocidad mínima sin producir oleaje. Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados. LD: 1 salmónido.

**RUCA CHOROY (Lago)** -PN Lanín- Se prohíbe la navegación a motor. Se autoriza el *trolling* a remo. LD: 2 salmónidos durante toda la temporada.

**RUCA CHOROY (Río)** -PN Lanín- Mosca solamente. Devolución obligatoria. Ambiente compartido, ver Anexo de Neuquén.

**RUCA MALEN (Río)** -PN Nahuel Huapi- Devolución obligatoria.

**SAN ISIDRO (Río)** -PN Lanín- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

**STEFFEN (Lago)** -PN Nahuel Huapi- Navegar a velocidad mínima. Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados y el uso de embarcaciones con motores mayores a 50 HP de potencia. Al navegar no producir oleaje y reducir la velocidad cerca de las costas.

**TOTAL (Laguna)** -PN Nahuel Huapi- Se prohíbe la navegación a motor y el *trolling*. LD: 1 salmónido.

**TOTAL (Río)** -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

**TRAFUL (Lago)** -PN Nahuel Huapi- Desde el 01/11/17 hasta el 31/12/17 sólo se autoriza el uso de anzuelo simple sin rebaba en todas las modalidades. Entre el 01/12/17 y el 31/03/18 LD: 2 truchas arco iris menores a 40 cm. Consultar normativa específica de navegación en la seccional. Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados. **Alerta: presencia de *Didymosphenia geminata*** en algunas áreas, tratar los equipos siguiendo las indicaciones de este reglamento antes y después de pescar en este ambiente.

**TRAFUL (Río)** -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente, devolución obligatoria. El único acceso público habilitado es por su confluencia con el río Minero.

**TROMEN (Lago)** -PN Lanín- Único lugar permitido para desembarcar Ensenada Huaca Mamuil, sector de la “vieja Seccional”. Navegar a velocidad mínima, sin producir oleaje. LD: 2 salmónidos durante toda la temporada. Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados.

**TURBIO (Río)** -PN Lago Puelo- LD: 2 salmónidos. Ver la normativa para este ambiente fuera del Parque en el Anexo de Chubut.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

**VERDE (Lago)** -PN Los Alerces- Mosca solamente devolución obligatoria. Se habilita la pesca en modalidad *spinning* exclusivamente con señuelo “mosca”, (caña y línea de spinning, con buldo y mosca) con devolución obligatoria. Navegar a velocidad mínima sin producir oleaje. Se prohíbe el uso de motores dos tiempos carburados. **Alerta: *Didymosphenia geminata***, tratar los equipos siguiendo las indicaciones de este reglamento al salir de este ambiente.

**VERDE (Laguna)** -PN Lanín- Se prohíbe la navegación. LD: 2 salmónidos durante toda la temporada.

**VIEDMA (Lago)** -PN Los Glaciares- Se prohíbe la navegación particular (recreativa o deportiva). Se permite la pesca exclusivamente desde la costa en los lugares a los que se pueda acceder por tierra u otros medios autorizados. LD: 2 salmónidos, trucha de lago (bocón) y salmón chinook (*Oncorhynchus tshawytscha*) sin límite de captura. Ambiente compartido, ver Anexo de Santa Cruz.

**VILLARINO (Lago)** -PN Nahuel Huapi- Se autoriza el *trolling*. Navegar a velocidad mínima sin producir oleaje. Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley Nº 22.351

## **ESPECIFICACIONES PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DEL ALGA INVASORA *didymosphenia geminate* (MOCO DE ROCA) Y OTRAS ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS EN LA PATAGONIA**

- Evitar usar botas de vadeo con fieltro, idealmente usar botas con suela de goma.
- Los pescadores que vienen del exterior o de otras regiones del país deben utilizar únicamente equipos nuevos o desinfectados.

Pasos para limpiar los equipos y embarcaciones al retirarse de un ambiente:

- a. Revisar cuidadosamente, antes de retirarse del río o lago, el bote (especialmente el motor y hélice) y el equipo (especialmente waders y botas de vadeo) y remover toda la vegetación, barro y algas adheridas.
- b. Sacar toda el agua del bote y dejarlo al sol para que se seque completamente.
- c. Limpiar el equipo con un cepillo por lo menos 1 minuto en una de las siguientes soluciones:
  - Agua caliente a más de 60°C.
  - Lavandina al 2% (un vaso pequeño o 200 ml de lavandina en 10 litros de agua).
  - Sal 5% (500 gr en 10 litros de agua);
  - Detergente biodegradable al 5% (500 ml de detergente en 10 litros de agua);

Atención: las botas de vadeo con fieltro se deben dejar sumergidas al menos 30 minutos en una de estas soluciones para que el desinfectante pueda llegar a todos los intersticios.

Secado: Cuando el equipo no puede ser desinfectado deber secarse totalmente y dejar pasar por lo menos 48 hs antes de usarlo nuevamente.

La desinfección de los equipos debe realizarse, de manera ideal, antes de arribar al cuerpo de agua, en un sector urbano, evitando verter directamente las soluciones utilizadas a los ambientes acuáticos.

Elementos que deben limpiarse:

Equipos de pesca: cañas, reels, líneas, señuelos, waders y todo lo que puede estar en contacto con el agua.

Belly boats y botes: lavarlos interna y externamente, muy especialmente la hélice, los compartimentos y el trailer.

Vehículos: eliminar los restos de vegetación que quedan adheridos al cruzar los arroyos. Lavar cuidadosamente las cubiertas y las partes que entran en contacto con el agua.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EXPTE 4690/2007 - REGLAMENTO PESCA DEPORTIVA PATAGONIA TEMPORADA  
2017/2018

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.